

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril cinco de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA OLGA  
PATRICIA GUAYARA CASTAÑO RADICACIÓN No.2018-00150-  
00.-

Se agrega al proceso el despacho comisorio No.012 diligenciado,  
procedente el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué.

Del mismo, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5)  
días.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte  
demandante, respecto de relevar el secuestre designado, el despacho  
se abstiene de resolver, por cuanto el juzgado comitente ya decidió  
al respecto, la cual tenía facultades para ello, de conformidad con el  
artículo 40 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez